ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Fecha de Elaboración: Veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Descripción Técnica Jurídica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, señala: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007, establece que los estudios y documentos previos del proceso de contratación deben contener la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. En virtud de lo anterior se procede a realizar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad partiendo de la necesidad planteada.

Que la Contraloría Municipal de Soledad se rige como una entidad estatal con autonomía administrativa, presupuestal y contractual conforme a la Ley y la Constitución, que se rige por sus postulados constitucionales y legales de su creación. La función de la Contraloría Municipal de Soledad es la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Soledad, de sus entidades descentralizadas y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del orden Municipal, lo que realiza en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, tal como lo dispone el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

En materia de tecnología y sistemas de información, la ENTIDAD está sometida a las directrices de la política de Gobierno Digital, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual es responsable de coordinar en la administración pública la implementación de esta política, estrategia del Gobierno

Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), por lo tanto se deben optimizar los sistemas de información y tecnologías de la información y comunicación – Tics al interior de la ENTIDAD.

El propósito de esta política es promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs, para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Por otra parte, en la actualidad la ENTIDAD, a través de la Dirección Administrativa y Financiera requiere fortalecer la gestión dando seguimiento a las acciones de mejora en lo concerniente a los programas de tecnología y sistemas de información para la gestión de la entidad, así mismo, a los sistemas de gestión integrados y los procesos que esta lleva con las demás dependencias.

De igual forma la entidad cuenta con una página Web, la cual presta servicios a los funcionarios y usuarios de la entidad, la cual busca tener mayor contacto con la ciudadanía y que estos participen o interactúen con cada uno de los procesos que viene realizando la contraloría.

Así mismo, en la entidad se vienen desarrollando procesos con las diferentes entidades sujetas de control, lo que contribuyen a incrementar la productividad de la contraloría, de igual forma a optimizar los procesos de toma de decisiones y mejorar la gestión organizacional. Estas actividades requieren de un profesional en sistema con experiencia y conocimientos para garantizar el éxito en la implementación.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de mantener y optimizar los sistemas de información y las tecnologías de información y comunicación en la entidad.

De conformidad con la certificación expedida por el despacho del contralor, el personal de Planta de la ENTIDAD es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales, en la optimización de las tecnologías de información de la entidad, para que apoye en la realización de las labores precedentemente descritas.

Adicionalmente, en este momento la Contraloría Municipal de Soledad, no cuenta con los recursos financieros y presupuestales que se requieren para adelantar los estudios

técnicos necesarios que pueda objetivamente recomendar la creación de nuevos cargos que tiendan al fortalecimiento de la Entidad, en especial con funciones dirigidas a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del futuro contrato mencionadas anteriormente.

Así las cosas, lo conveniente para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de Prestación de servicios profesionales con una persona natural, profesional en Ingeniería de Sistemas, y con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses

La selección del contratista se adelantará por contratación directa, por tratarse de la tipología contractual de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se cuenta con los recursos suficientes con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 denominado Honorarios Profesionales de acuerdo con el plan anual de adquisiciones 2026.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EL FIN DE APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Clasificación UNSPC

La clasificación de los bienes y servicios para el respectivo objeto de contratación corresponde a:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASES
1	80111600	Servicios de Personal Temporal.

Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Soledad, de acuerdo con el objeto contratado y el alcance del mismo a:

a) Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato solicitados en el acápite de Capacidad Jurídica.
b) No estar en curso o que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
d) Atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
e) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Contraloría que se entreguen de manera transitoria, hasta finalizado el contrato.
f) Presentar mensualmente cuenta de cobro por las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
h) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigna el supervisor del contrato.
i) Devolver todos los objetos que le sean suministrados por la Contraloría en los términos de la ley para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado salvo deterioro normal del uso.
j) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Actualizar y publicar el contenido de la página web institucional, de conformidad con los lineamientos de Gobierno Digital, accesibilidad y transparencia que sean aplicables, siguiendo las instrucciones impartidas por la entidad.
b) Apoyar la publicación, actualización y organización de la información suministrada por las diferentes dependencias para su divulgación en la página web institucional.
c) Realizar las modificaciones, ajustes y mejoras al contenido y estructura de la página web institucional que sean requeridas por la entidad, verificando su correcto funcionamiento.
d) Capacitar a los funcionarios designados por el supervisor del contrato sobre las actualizaciones realizadas, la administración del contenido y el funcionamiento de la página web institucional.
e) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda Sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato.
f) Mantener estricta reserva y secreto profesional respecto de toda la información suministrada por la ENTIDAD, así como sobre los productos, análisis, tratamientos o resultados derivados de su manejo.

g) Hacer uso adecuado y responsable de la infraestructura tecnológica dispuesta para la gestión de la información.
h) Cumplir las políticas, normas y directrices internas de la ENTIDAD relacionadas con la seguridad, privacidad, acceso y preservación de la información.
i) Informar de manera inmediata a la Dirección Administrativa y Financiera, o a quien haga sus veces, sobre cualquier hecho, sospecha o incidente que pueda comprometer la seguridad o confidencialidad de la información institucional.
j) Custodiar la información bajo condiciones adecuadas de seguridad, evitando su deterioro, pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Obligaciones de la Contraloría Municipal de Soledad:

El contratante se compromete a:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. .
b) Pagar cumplidamente los valores que por las obligaciones emanadas de este contrato se originen.
c) Coordinar con el contratista las actividades a ejecutar de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
d) Establecer por parte de su personal de planta, la colaboración necesaria para el contratista, en el ejercicio de sus actividades.
e) Facilitarle al contratista los recursos o insumos necesarios para el buen desempeño de las labores a realizar.
f) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
g) Las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
h) Sufragar, cuando la naturaleza y condiciones del servicio así lo requieran, los gastos y/o viáticos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, cuando estas deban realizarse en representación de la Contraloría y guarden relación directa y necesaria con las obligaciones derivadas del contrato.

Cualidades de personal a contratar:

Se requiere un Ingeniero de Sistema, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

Plazo de ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo de Liquidación del Contrato:

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, si la entidad lo estima necesaria realizará la respectiva liquidación del Contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato: Municipio de Soledad (Atlántico), Contraloría Municipal de Soledad.

Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la Contratación:

Por tratarse de la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión, la modalidad de selección del contratista se hará por el mecanismo de la contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido por Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona natural."*** *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita",* y las demás normas que modifiquen, reglamenten o adicionen las anteriores.

Interventoría y Supervisión:

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Contralor Municipal de Soledad o quien designe por escrito el (la) Ordenador (a) del Gasto,** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Capacidad Jurídica:

Se verificará que el futuro contratista cumpla con la siguiente documentación:

a) Propuesta Económica.
b) Fotocopia de la cédula
c) Registro Único Tributario (RUT).
d) Formato Único de Hoja de Vida de la función pública (SIGEP).
e) Declaración de Bienes y rentas según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP).
f) Fotocopia de la tarjeta profesional.

g) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la profesión.
h) Documentos que acrediten estudios, como títulos otorgados.
i) Documentos que acrediten experiencia, como certificaciones laborales.
j) Certificación de afiliación a Salud y Pensión como independiente.
k) Paz y salvo de pago parafiscales y con el Sistema de Seguridad Social.
l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
m) Certificado de Antecedente de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de Republica.
n) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
o) Certificado de delitos sexuales contra menor de 18 años.
p) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
q) Certificación de consulta al REDAM
r) Certificación de la entidad financiera
s) Examen médico ocupacional.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Apropiaciones Presupuestales: El respectivo contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Contraloría vigencia fiscal 2026, gastos de funcionamiento, del acápite Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del artículo segundo de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 expedida por la Contraloría Municipal de Soledad, para lo cual EL CONTRATANTE se compromete a registrarlo presupuestalmente. En caso de ser necesario, la Contraloría se compromete a realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar.

Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 19 de 2026.

Valor estimado y forma de pago del Contrato: Para los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ML. ($4.000.000), que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Una (1) sola mensualidad por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML. ($4.000.000) cada una, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la constancia del pago de la seguridad social.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas.

Por lo anterior para el presente proceso se pretende contratar con un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional mínima de seis (6) meses, como se menciona en la descripción del objeto a contratar. Se deberá mediante el presente proceso contar con la idoneidad y/o experiencia, capaz de cumplir y satisfacer las necesidades requeridas por la Entidad. Dando así cumplimiento a las disposiciones, conforme al parágrafo del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que precisamente, buscan garantizar y desarrollar los principios de economía, transparencia y en especial, el deber de selección objetiva establecidos en el Estatuto Contractual. La Contraloría Municipal de Soledad verificará la idoneidad y/o experiencia en áreas relacionadas que ha de seleccionarse para la ejecución del contrato.

Análisis del sector económico/variables consideradas para el presupuesto oficial:

Para la determinación del presupuesto del presente proceso se procedió con la revisión de procesos de contratación similares en la página de Colombia Compra Eficiente – www.contratos.gov.co y se obtuvo la información que a continuación se relaciona:

NOMBRE ENTIDAD	DETALLE OBJETO	VALOR MENSUAL (EN PESOS COLOMBIANOS)	VIGENCIA	VINCULO SECOP
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO Y SOPORTE TECNICO AL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	$5.000.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANAS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANAS S.A.S	$5.250.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas	$5.250.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
FONVIHUILA	Prestar servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para brindar soporte técnico especializado en la administración de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, las plataform	$4.599.826.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De acuerdo con lo anterior, para fijar los honorarios de la presente contratación se tendrá en cuenta las características del servicio a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, determinando que los honorarios mensuales ascenderán a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($4.000.000). Igualmente se tuvo en cuenta los gastos mínimos en que deberá incurrir el contratista para la legalización del contrato (Tales como tasas, contribuciones, deducciones y gastos administrativos).

La Contraloría Municipal de Soledad, durante vigencias anteriores ha encontrado en esta forma de contratación la forma de mitigar los servicios profesionales requeridos por el Despacho en el área jurídica.

Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

La política para el manejo del riesgo contractual del estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratista, aquellos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Identificación de los Riesgos: ver matriz de riesgo

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no será exigible ninguna garantía toda vez que es discrecional de la entidad exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que los pagos realizados al contratista se realizaran en forma mensual una vez cumplida las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato; por lo cual no se presentan riesgos alguno para la entidad, la no exigencia de la garantía única.

La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial: Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Fecha de suscripción: Soledad, a los veintidós (22) días del mes de julio 2026.

TOMAS JOSE GUARDIOLA SARMIENTO
Contralor Municipal de Soledad

Proyectó: Rudiger López_ Contratista

Reviso: Carlos Julio Gómez Salcedo
Director Administrativo y Financiero